



## Asamblea General

Distr. general  
25 de enero de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones  
Tema 93 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2004

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/59/491)]

#### **59/146. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1° de julio de 2000,

*Reafirmando* que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción<sup>1</sup> y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones<sup>2</sup> constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional,

*Recordando* la Declaración del Milenio<sup>3</sup> y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos contraídos en las grandes cumbres y conferencias y los períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas,

*Considerando* que, pese a los esfuerzos y los progresos realizados en algunos aspectos del desarrollo económico y social, grandes sectores de nuestras sociedades, particularmente en los países en desarrollo, en especial los menos adelantados, tienen todavía graves problemas, como crisis financieras, inseguridad, pobreza, exclusión y desigualdad en el crecimiento y la distribución de los ingresos, la educación y la salud, así como degradación del medio ambiente,

*Recordando* el compromiso de promover sistemas económicos nacionales y mundiales basados en los principios de la justicia, la equidad, la democracia, la participación, la transparencia, la rendición de cuentas y la inclusión,

<sup>1</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>2</sup> Resolución S-24/2, anexo.

<sup>3</sup> Véase resolución 55/2.

*Recordando también* su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General<sup>4</sup>;
2. *Acoge con beneplácito* la contribución de la Comisión de Desarrollo Social al seguimiento y examen del cumplimiento ulterior de los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y las demás iniciativas convenidas en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>2</sup>, reafirma que la Comisión seguirá teniendo la responsabilidad primordial al respecto y alienta a los gobiernos, los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que intensifiquen el apoyo a su labor;
3. *Subraya* la importancia del 43° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, que coincidirá con el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y en el cual la Comisión emprenderá un examen de la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción<sup>1</sup> y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, y recomienda a la Comisión que, con carácter excepcional, refleje los resultados de su examen en una breve declaración, redactada durante su 43° período de sesiones, en la que reafirme los compromisos convenidos y la necesidad de seguir aplicando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones;
4. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social en su resolución 2004/58, de 23 de julio de 2004, de que la Comisión de Desarrollo Social, durante su 43° período de sesiones, convoque reuniones plenarias de alto nivel abiertas a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y observadores sobre la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, y acoge también con beneplácito la solicitud formulada por el Consejo al Presidente de la Comisión en su 43° período de sesiones de que comunique los resultados, por conducto del Consejo, a la Asamblea en su sexagésimo período de sesiones, incluida la reunión de alto nivel de la Asamblea sobre el examen de la Declaración del Milenio<sup>3</sup> en 2005;
5. *Recomienda* que la Comisión de Desarrollo Social, en su 43° período de sesiones y al emprender el examen de la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, preste especial atención al enfoque centrado en las personas y a su aplicación concreta, como se indica en la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y en los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, y haga hincapié en el intercambio de experiencias y buenas prácticas sobre la solución de los problemas encontrados en la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones;
6. *Reafirma* que el objetivo de la integración social es crear una sociedad para todos en que las personas, cada una con sus derechos y responsabilidades,

---

<sup>4</sup> A/59/120.

tengan una función activa, y que una sociedad inclusiva como esa debe basarse en el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, la diversidad cultural y religiosa, la justicia social y las necesidades especiales de los grupos vulnerables y desfavorecidos, la participación democrática y el imperio de la ley;

7. *Reconoce* la necesidad de promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales para atender a las necesidades sociales más urgentes de quienes viven en la pobreza, incluso mediante la concepción y el desarrollo de mecanismos adecuados para fortalecer y consolidar las instituciones democráticas y la gobernanza;

8. *Reafirma* el compromiso de lograr la igualdad entre los sexos y fortalecer las políticas y los programas que aumentan, aseguran y generalizan la participación plena de la mujer en todos los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural, como colaboradora en pie de igualdad, y de mejorar su acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales mediante la eliminación de las barreras que persisten;

9. *Destaca* la vital importancia de lograr el desarrollo social para todos y de que los objetivos de desarrollo social, enunciados en la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y en las nuevas iniciativas de desarrollo social, se integren en la formulación de políticas económicas, incluidas las que influyen en las fuerzas nacionales y mundiales del mercado y en la economía mundial;

10. *Reconoce* que la globalización y la interdependencia están abriendo nuevas oportunidades, mediante el comercio, las corrientes de inversión y capital y los adelantos de la tecnología, incluida la tecnología de la información, para el crecimiento de la economía mundial y el desarrollo y la mejora del nivel de vida en todo el mundo, al mismo tiempo que persisten problemas graves, como agudas crisis financieras, inseguridad, pobreza, exclusión y desigualdad en el seno de las sociedades y entre unas y otras, y grandes obstáculos para la mayor integración y la plena participación de los países en desarrollo en la economía mundial, y que, a menos que los beneficios del desarrollo social y económico lleguen a todos los países, un número cada vez mayor de personas en todos los países, e incluso en regiones enteras, permanecerá al margen de la economía mundial, y reitera al respecto la necesidad de seguir tratando de superar esos obstáculos que afectan a las personas y los países y aprovechar plenamente el potencial de las oportunidades existentes para beneficio de todos;

11. *Aguarda con interés*, en este contexto, la continuación del examen del efecto de la globalización sobre el desarrollo social en el 43º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, tomando nota del informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización<sup>5</sup>;

12. *Reafirma* la necesidad de situar a las personas en el centro de todas nuestras políticas de desarrollo para erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y fomentar la integración social a fin de promover sociedades estables, seguras y justas para todos;

13. *Subraya* la importancia de adoptar medidas eficaces, incluso estableciendo nuevos mecanismos financieros, cuando proceda, para apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo

---

<sup>5</sup> Organización Internacional del Trabajo, *Por una globalización justa: crear oportunidades para todos* (Ginebra, 2004); véase también A/59/98-E/2004/79.

sostenible, la reducción de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos, reafirmando al mismo tiempo que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que las políticas nacionales tienen la función primordial en el proceso de desarrollo;

14. *Insiste* en la importancia de integrar las políticas económicas y sociales en la promoción del desarrollo de los recursos humanos y la mejora del proceso de desarrollo, invita al Consejo Económico y Social y a la Comisión de Desarrollo Social a que sigan prestando particular atención a esta cuestión en sus próximos períodos de sesiones e invita a las diversas entidades del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de sus respectivos mandatos, tengan en cuenta la integración de las políticas económicas y sociales en sus respectivos ámbitos de actividad;

15. *Reconoce* que, aunque las medidas adoptadas para aplicar los resultados de las grandes cumbres y conferencias y los períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas celebrados durante los últimos diez años servirán para promover el desarrollo social, también será necesario contar con una cooperación y una asistencia para el desarrollo más intensas y eficaces en los planos internacional y regional y avanzar hacia una mayor participación, justicia social y equidad en las sociedades;

16. *Reconoce también* que, para alcanzar las metas de desarrollo convenidas internacionalmente, incluidas las enunciadas en la Declaración del Milenio, se requiere una nueva asociación entre los países desarrollados y los países en desarrollo y, en ese contexto, destaca la importancia de lograr políticas acertadas, la buena gobernanza en todos los niveles y el Estado de derecho, así como de movilizar los recursos internos, atraer corrientes internacionales, promover el comercio internacional como motor del desarrollo, aumentar la cooperación financiera y técnica internacional para el desarrollo, asegurar la financiación sostenible de la deuda y el alivio de la deuda externa y aumentar la coherencia y solidez de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales;

17. *Destaca* la necesidad de asegurar que los países en desarrollo intervengan efectivamente en el proceso internacional de adopción de decisiones económicas mediante, entre otras cosas, una mayor participación en los foros económicos internacionales, asegurando así la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones financieras internacionales en lo que respecta a asignar al desarrollo social una posición central en sus políticas y programas;

18. *Reafirma* el llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social para que aumenten la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos que se están haciendo para armonizar las iniciativas en curso sobre África, y pide a la Comisión de Desarrollo Social que siga dando en su labor la debida importancia a la dimensión social de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>6</sup>;

19. *Reafirma también* que la educación, la creación de empleo y la mejora de las condiciones de trabajo, que son algunos de los elementos indispensables para lograr la erradicación de la pobreza, la integración social, la igualdad entre los sexos y el desarrollo general, deberían ocupar un lugar central en las estrategias de desarrollo y en la cooperación internacional para apoyar las políticas nacionales, y reconoce la necesidad de promover la creación de empleos que cumplan las normas laborales

---

<sup>6</sup> A/57/304, anexo.

definidas en los instrumentos pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo y en otros instrumentos internacionales;

20. *Alienta*, en este contexto, las iniciativas que está llevando a cabo el sistema de las Naciones Unidas respecto de la formulación de estrategias amplias de empleo y las medidas de fomento del empleo juvenil, teniendo presentes los instrumentos internacionales pertinentes relativos a los jóvenes;

21. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todos los agentes en el proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, y que las asociaciones entre todos los agentes pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, reafirma también que, en cada país, las asociaciones entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente a que se logren las metas de desarrollo social, y subraya el hecho de que, en el plano internacional, las recientes iniciativas para el establecimiento de asociaciones de participación voluntaria en pro del desarrollo social deben alentarse y seguirse debatiendo a nivel intergubernamental, entre otros;

22. *Subraya* la responsabilidad del sector privado, tanto en el plano nacional como internacional, incluidas las empresas pequeñas, las grandes y las transnacionales, no sólo respecto de las consecuencias económicas y financieras de sus actividades, sino también de sus consecuencias para el desarrollo y para los aspectos sociales, de género y ambientales, sus obligaciones hacia los trabajadores y sus contribuciones al logro del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, e insiste en la necesidad de que, con la participación de todos los interesados pertinentes, el sistema de las Naciones Unidas adopte medidas concretas en el ámbito de la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas;

23. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a la Comisión de Desarrollo Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo los compromisos y medidas enunciados en la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y en las nuevas iniciativas de desarrollo social y prestándoles atención prioritaria, a que continúen participando activamente en su seguimiento y a que supervisen el cumplimiento de dichos compromisos y medidas;

24. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” y pide al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en dicho período de sesiones.

*74ª sesión plenaria  
20 de diciembre de 2004*